

SEÑORES.
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN
ORIGEN.25.
E.S.D.

REFERENCIA. RADICACIÓN: 2015-507
Dde: PATRICIA PAYAN GARCES.
DDA: VERONICA HURTADO.

AIDEE QUINTERO RODRIGUEZ, de condiciones civiles ya conocidas por su despacho, obrando como endosataria para el cobro ejecutivo dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito de la manera más respetuosa y por encontrarme dentro del término legal interpongo recurso de reposición y en subsidio el de Apelación contra el auto que me niega la entrega de títulos a mi favor, notificado por estado el día 6 de Julio del año 2020 y manifiesto mi inconformidad en los siguientes términos:

PRIMERO: la señora PATRICIA PAYAN, GARCES, me endosa el título el título valor para el cobro ejecutivo con medidas cautelares, la cual impetire la presente acción sin que la señora PATRICIA PAYAN GARCES, me cancelara honorarios inicialmente. Todo porque pactamos a cuota litis el 30 % como honorarios Y se me cancelaria como producto de la ejecución de la presente acción POR MEDIO DE TITULOS JUDICIALES.

SEGUNDO. Faculte a la señora PATRICIA PAYAN GARCES, para que ustedes le entregaran los primeros títulos.

TERCERO: En ningún momento la faculte para que ustedes le entregaran títulos en forma definitiva.

CUARTO: La señora PATRICIA PAYAN GARCES, a obrado con temeridad y mala fe. Y ustedes injustamente me resuelven mi petición de manera desfavorable, cuando nosotros los abogados trabajamos por resultados a cuota Litis. Ahora los resultados están con la entrega de títulos y apoyan a la demandante en este caso; PERSONA que trabaja, tiene sus propios y si presta dinero con intereses es porque le sobra la plata, en ningún momento me ha revocado el poder y si me revoco el poder porque no le exigieron paz y salvo, e insisto y si la demandante tiene alguna queja en mi contra porque no sustenta la queja quiere sacarme por la borda, que indignante esta situación que para la justicia no tengamos eco y máxime por la situación que estamos afrontando por el COVID 19 y no tenemos garantías por parte de ustedes como JUECES DE EJECUCIÓN.

QUINTO: Me amparé y solicito protección por parte de ustedes. Pero sorpresivamente me siendo defraudada por los Jueces de Ejecución, porque los abogados somos los que finalmente no tenemos la razón, a pesar de que la Ejecución se llevó a cabo por la suscrita apoderada la cual fui el canal para que la parte actora se le cumpliera su objetivo de pago, desconociendo ustedes mi trabajo profesional.

SEXTO: Por consiguiente muy respetuosamente SOLICITO se sirva REVOCAR dicha decisión y aclarar dicho auto por las razones expuesta en este escrito. Y en el evento de que no sea revocado el auto que niega la entrega de títulos interpongo el recurso de Apelación ante el superior Jerárquico para que sea el superior el que resuelva la revocatoria de dicho auto que es motivo REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION.

De paso aprovecho este escrito para que se me regulen mis honorarios profesionales a que tengo derecho toda vez que en forma verbal se pactó con la señora PATRICIA PAYAN GARCES como honorarios a cuota litis el equivalente al 30% del capital, como de intereses por mora y corriente, mas costas a mi favor.

PETICION:
COMO MEDIDA PREVENTIVA.O PREVIA

A.- Solicito el embargo y secuestro de los títulos que se ordenó entregar a favor de la señora PATRICIA PAYAN GARCES, y todos los títulos que se sigan causando hasta cancelar mis respectivos honorarios, con el fin de que

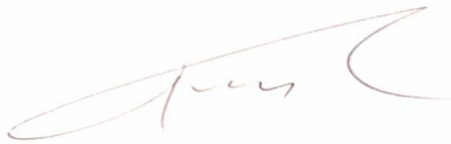
se me garantice mi pago de mi trabajo profesional como abogada de la señora PATRICIA PAYAN GARCES y que bajo la gravedad del juramento es de propiedad de la parte demandante.

B.- También solicito la regulación de honorarios teniendo en cuenta lo pactado con la señora PATRICIA PAYAN GARCES, para lo cual solicito se le convoque a interrogatorio con fijación de fecha y hora programada por su despacho. Para que absuelva interrogatorio que en forma oral le formule.

Y se tenga como testigos de los hechos y de la manera como pacte el pago de mis honorarios con el respectivo porcentaje a los señores RICARDO VALENCIA Y ELIANA BARRERA MUÑOZ, ambos mayores de edad, vecinos de Cali, quien pueden citados por medio de la suscrita o en mi oficina de abogada ubicada en la Kra 5 No. 10-63 oficina 713 del Edificio Colseguros de la Ciudad de Cali.

En los anteriores términos dejo sustentado mi recurso de reposición y en subsidio el de apelación.
Y también se le dé el respectivo trámite de mi solicitud de regulación DE HONORARIOS.

ATENTAMENTE:



AIDEE QUINTERO RODRIGUEZ.
C.C. No. 38.941.249 de Cali.
MOVIL: 314282808.
FIJO. 8841547.
E. MAIL: aydeeqr_abg@hotmail.com